

Cinco partidos (tres vascos y dos gallegos) declarados ilícitos

LEGALIZADOS LA UNIÓN DE JUVENTUDES MAOISTAS Y LA ORGANIZACIÓN COMUNISTA DE ESPAÑA

MADRID, 29 (INFORMACIONES).

EL Ministerio del Interior ha legalizado dos nuevos partidos políticos: la Unión de Juventudes Maoístas y la Organización Comunista de España (Bandera Roja).

Sin embargo, no han sido inscritos en el Registro de Asociaciones Políticas la Unión del Pueblo Gallego, la Asamblea Nacional Gallega y los partidos de izquierda "abertzales" Elia, Laia y Hasi, tras el informe del fiscal del Reino sobre los estatutos de dichos partidos y oída la Junta de fiscales generales. Este dictamen indica la ilicitud penal de las citadas asociaciones por considerarlas incursas en el número tres del artículo 172 del Código Penal, que tipifica "las asociaciones que tengan por objeto la subversión violenta o la destrucción del orden público, político, social o económico, o el ataque, por cualquier medio, a la soberanía, a la unidad o independencia de la Patria, a la integridad de su territorio o a la seguridad nacional." Según el Ministerio del Interior, los mencionados partidos "abertzales" proponen en sus estatutos "la constitución de un Estado vasco independiente. La Unión del Pueblo Gallego señala, entre sus fines, "la lucha que abra paso a la autodeterminación de la nación gallega, a través de su revolución nacional popular", así como la "eliminación de la operación colonial del pueblo gallego".

ASAMBLEA GALLEGA Y P.O.R.E.

Por lo que respecta a la Asamblea Nacional Gallega, no puede ser legalizada como tal partido político, porque en sus estatutos se persigue como único fin "la constitución de entidades y

organismos propios que lleguen a cabo una verdadera política gallega". El Ministerio afirma que, de acuerdo con la ley, las declaraciones programáticas no deben ser consideradas a los efectos jurídicos de inscripción de las asociaciones, y únicamente ha de contemplarse la literalidad de los estatutos.

Finalmente, el Ministerio fiscal ha declarado la ilicitud penal del Partido Obrero Revolucionario de España (P.O.R.E.), cuya inscripción ya había sido denegada por el Ministerio del Interior. Según el dictamen del fiscal del Reino, el P.O.R.E. se halla incurso en las cláusulas de ilicitud del artículo 172 del Código Penal. El P.O.R.E. se refiere en sus estatutos a los fines de "destrucción del Estado a través de la insurrección armada", y se proclama como sección de la IV Internacional, siendo su objetivo "la instauración en todo el planeta de la República Mundial de los Consejos Obreros"...

Queda sin resolver en el Ministerio del Interior los expedientes de Esquerra Republicana de Cataluña, Esquerra Valenciá de los Trabajadores, Partido Republicano Federal, Partido Comunista Obrero Español y Pueblo Canario Unido, todos ellos pendientes del Tribunal Supremo. Por otra parte, Unificación Comunista de España, Liga Comunista, Asociación Democrática de Arosa y Acción Comunista se encuentran en trámite de subsanamiento de defectos formales.